CRA Corporación Autónoma Regional del Atlántico

PROCEDIMIENTO

Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas

Código: PD-PR-02 Versión: 2 Fecha: 02/08/2021



1. Objetivo

Establecer los lineamientos y fases para el planeamiento del uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables de las cuencas en la jurisdicción del departamento del Atlántico, de manera que se consiga mantener o restablecer un equilibrio entre el aprovechamiento económico de los mismos y la conservación de su estructura físico-biótica.

2. Alcance

Desde la declaratoria de ordenamiento y manejo de la cuenca hasta el seguimiento y evaluación del plan operativo para la misma.

3. Términos y Referencias

- 3.1 CUENCA: área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar.
- **3.2 COMISION CONJUNTA**: Integrado por dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre cuenca hidrográfica comunes, encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.
- **3.3 POMCA:** Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, proceso de planificación permanente, sistemática, previsiva e integral adelantado por el conjunto de actores que interactúan con el territorio de una cuenca.

3. Procedimiento

Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
Identificación y priorización de 1 las cuencas en el área de jurisdicción	cuencas que se someterán al	Decreto 1200 de 2004	Autoridad Ambiental	PGAR
Integración de la comisión conjunta, declaración de la cuenca en Ordenación.	La respectiva autoridad ambiental competente o la comisión conjunta,	Decreto 1604 de 2002	Autoridad Ambiental	Acto administrativo (resolución- acuerdo comisión conjunta)

F			
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	
Wladimir Orozco	Nohora Manotas	Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI	



Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas

Código: PD-PR-02 Versión: 2 Fecha: 02/08/2021



	Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
•		la de en	La autoridad ambiental respectiva deberá poner este hecho en conocimiento de los usuarios de la cuenca a través de la publicación en un diario de circulación nacional y/o regional.	Art.14 decreto 1729 de 2002	Autoridad Ambiental	Publicación en prensa o medios electrónicos.

Página 2 de				
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:		
Wladimir Orozco	Nohora Manotas	Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI		



Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas

Código: PD-PR-02 Versión: 2 Fecha: 02/08/2021



	Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
4	Diagnosticar el entorno ambiental de la cuenca	La fase de diagnóstico está dirigida fundamentalmente a identificar la situación ambiental de la cuenca, con el fin de establecer las potencialidades, conflictos y restricciones de los recursos naturales renovables. El diagnostico deberá tener los siguientes aspectos: 1. Delimitación, extensión, localización y situación ambiental. 2. Zonificación ambiental. 3. Caracterización físico-biótica. 4. Caracterización de las condiciones socioeconómicas y culturales de la población. 5. Inventario y caracterización de los recursos naturales renovables. 6. Inventario específico del recurso hídrico; la calidad de agua, superficial y subterránea. 7. Inventario detallado de usuarios y usos actuales y potenciales de los recursos naturales renovables de la cuenca. 8. Identificación de las obras de infraestructura física existentes en el área de la cuenca para las actividades productivas y domésticas. 9. Determinación de los impactos ambientales sobre los recursos naturales renovables, generados por el aprovechamiento de los recursos naturales de la cuenca. 10. Identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidad. 11. La identificación de conflictos de uso de los recursos naturales renovables y potencialidades de la cuenca.	Decreto 1729 de 2002	Autoridad ambiental/ Consultor	POMCA

Р			
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	
Wladimir Orozco	Nohora Manotas	Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI	



Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas

Código: PD-PR-02 Versión: 2 Fecha: 02/08/2021



	Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
5	Prospectiva	Con base en los resultados del diagnóstico, se diseñarán los escenarios futuros de uso coordinado y sostenible del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna presentes en la cuenca.	Decreto 1729 de 2002	Autoridad Ambiental	Escenarios futuros diseñados
6	Publicación del resultado del diagnostico	La comisión conjunta o la respectiva autoridad ambiental competente, según el caso, pondrá en conocimiento de los usuarios de la respectiva cuenca, el documento sobre los diferentes escenarios de ordenación de la misma. Para este efecto, mediante un aviso que se publicará en un diario de circulación nacional y/o regional, se indicará el sitio (s) en el cual (es) los usuarios de la cuenca pueden consultar el documento y el término de que disponen para hacer sus recomendaciones y observaciones debidamente sustentadas. Lo anterior, sin perjuicio de que la comisión conjunta o la respectiva autoridad ambiental competente, según el caso, adopte otros mecanismos de consulta y participación de los usuarios dentro del proceso	Art. 18 del decreto 1729 de 2002	Autoridad Ambiental	Publicación en prensa y pagina Web/ Planillas de asistencia a mesas de trabajo
7	Formulación del plan operativo	Para la ejecución del plan de ordenación y manejo, se elaborará un plan operativo en el cual se definirán los requerimientos de recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas	Decreto 1729 de 2002	Autoridad Ambiental	POMCA
8	Adopción del plan operativo.	El plan de ordenación y manejo de la cuenca se aprobará mediante un acto administrativo	Decreto 1729 de 2002	Autoridad Ambiental	Acto Administrativo (resolución- acuerdo comisión conjunta)

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	
Wladimir Orozco	Nohora Manotas	Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI	



Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas

Código: PD-PR-02 Versión: 2 Fecha: 02/08/2021



	Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
Ç	Ejecución del POMCA	Elaboración del plan operativo e inclusión del POMCA en el plan de acción y planes operativos anuales de inversión de las autoridades ambientales respectivas.	Decreto 1729 de 2002	Autoridad Ambiental	Plan operativo/ Plan de acción
	, Seguimiento y Evaluación	Se establecerán mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación, así como indicadores ambientales y de gestión que permitan evaluar el cumplimiento del Plan operativo.	Decreto 1729 de 2002	Autoridad Ambiental	Proyectos Ejecutados

4. Puntos de control

Actividad 7. Seguimiento y Evaluación.

6. Anexos

No aplica.

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	23/08/2012	Creación del documento
2	02/08/2021	Actualización Logo SGI

Página 5 de				
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:		
Wladimir Orozco	Nohora Manotas	Comité de Calidad, Mejoramiento y MECI		